



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 25 de junio de 2021

Verbal No. 2021-00270

Reunidas las exigencias legales el Juzgado ADMITE la demanda VERBAL (IMPUGNACIÓN DE ACTAS) presentada por **LUÍS FERNANDO FRANCO MOYANO** en contra de **EDIFICIO COMERCIAL BOSA PH.**

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, en concordancia con lo ordenado en el Decreto 806 de 2020 emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, teniendo en cuenta lo normado en el artículo 369 de la Ley Procesal Civil vigente.

De otro lado, previo a decretar la suspensión provisional de los efectos del acto impugnado solicitado por la parte demandante, aquella deberá prestar caución por el valor de \$10'000.000.00 M/CTE., de conformidad con lo normado en el inciso segundo del artículo 382 del C.G.P.

Reconocer personería adjetiva al doctor RODOLFO ENRIQUE PARRA CHAPARRO como apoderado judicial de la parte actora, conforme las facultades y en los términos del mandato allegado.

NOTIFÍQUESE,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 064 del 28 de junio de 2021.



MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaría